



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMINO - TEL: (02265) 43-2330 / 432324  
FAX: (02265) 43-2600 / 43-2836  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar  
B7174BCBF - CORONEL VIDAL  
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0927

/2024

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de abril de 2024.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 024/2024; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/04/2024;

Que por la misma se convalida el Convenio N°098/24 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma "INAMCO S.A.S."

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

**ARTICULO 1°: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N°024/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/04/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

### DECRETO N° 0706

m.a

Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita

N° 0928

/2024

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Expediente Municipal N°305/24; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 6 de marzo se presenta la Empresa "INAMCO S.A.S" manifestando su intención de adquirir lotes de terreno ubicados dentro del "SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE SANTA CLARA DEL MAR";

Que a fs. 20 y siguientes obra Tasación oficial de la "Comisión de Tasación Municipal" por un monto de \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) por el Lote identificado catastralmente como Partido: 69, Circunscripción: IV, Quinta: 10; Fracción: II, Parcela 7 y la suma de \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) por el Lote identificado catastralmente como Partido: 69, Circunscripción: IV, Quinta: 10; Fracción: II, Parcela 8;

Que a fs. 28 se adjunta convenio suscripto con la empresa "INAMCO S.A.S" registrado bajo el n°098/24;

Que, por el mismo, "INAMCO S.A.S" ofrece abonar la suma de \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) por la Parcela 7 y la suma de \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) por la Parcela 8, ascendiendo a la suma total de \$27.000.000 (PESOS VEINTISIETE MILLONES), pagaderos en Treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas del importe equivalente a 775,59 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 59/100) litros de Gas Oil al 500 de acuerdo a los valores ACA YPF Santa Clara del Mar;

Que, en razón de lo antedicho, deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1°:** CONVALIDASE, el Convenio N° 098/24 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma "INAMCO S.A.S" conforme los

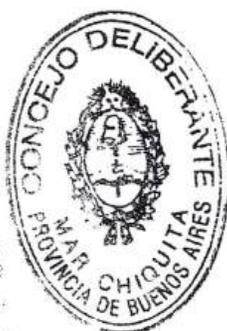
considerandos del presente, el cual queda incorporado como Anexo I de la presente Ordenanza. -----

**ARTICULO 2º: REGISTRESE**, comuníquese a quienes corresponda y archívese. --

**ORDENANZA N° 024**

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de abril de 2024.-

Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante



N° 0929

/2024

*Intendencia Municipal*  
de Mar Chiquita*Mar Chiquita*  
INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 432324  
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838  
e-mail: [unidadintendente@marchiquita.gob.ar](mailto:unidadintendente@marchiquita.gob.ar)  
B774BGB - CORONEL VIDAL**REGISTRO DE DECRETOS**

Entre por una parte la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA** representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL, ARQ. WALTER MARIANO WISCHNIVETZKY**, DNI N°23.124.784 con domicilio en calle Int. J. Beltrami N°50 de la ciudad de Coronel Vidal, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra "**INAMCO S.A.S.**", C.U.I.T. 30-71621286-2, con domicilio en Mariano Acosta N° 2079 de la localidad de Mar del Plata (C.P. 7600), representada en este acto por la Sra. **HILDA DELIA APARICIO**, DNI 23.866.598 en su carácter de administradora de la firma, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen de mutuo y común acuerdo en celebrar e instrumentar el presente acuerdo sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

**PRIMERA:** "**LA EMPRESA**" ofrece adquirir 2 (DOS) lotes de terreno ubicados en la localidad de Santa Clara del Mar identificado catastralmente como Partido: 69, Circunscripción: IV, Quinta: 10; Fracción: II, Parcelas 7 y 8, emplazados dentro del "**SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE SANTA CLARA DEL MAR**", cuya titularidad dominial detenta "**LA MUNICIPALIDAD**". Dicha adquisición tiene como principal objeto la instalación de la sede principal de "**LA EMPRSA**", donde se emplazará para llevar a cabo la fabricación de equipos e instalaciones para proyectos metalúrgicos, obras de ingeniería, saneamiento ambiental, proyectos urbanísticos y viales, entre otros, con la posibilidad de generar fuentes de trabajo en la localidad de Santa Clara del Mar.-----

**SEGUNDA:** "**LA EMPRESA**" ofrece y "**LA MUNICIPALIDAD**" acepta como pago total la suma de \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) por la parcela 7 y la suma de \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) por la parcela 8, ascendiendo a la suma total de **\$27.000.000 (PESOS VEINTISIETE MILLONES)**.-----

**TERCERA:** El pago de la suma acordada en la CLAUSULA SEGUNDA, será abonada por "**LA EMPRESA**" en Treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas del importe equivalente a 775,59 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 59/100) litros de Gas Oil al 500 de acuerdo a los valores ACA YPF Santa Clara del Mar. Se deja pactado que en el plazo de 24 hs. previas

el pago "**LA EMPRESA**" deberá comunicarse por correo electrónico al e-mail: [ingresos@marchiquita.gob.ar](mailto:ingresos@marchiquita.gob.ar) a efectos de solicitar la liquidación mensual actualizada del importe a abonar. El pago se efectuará entre el día 05 y 10 de cada mes. En caso de optar por realizar el pago mediante transferencia bancaria, deberá hacerlo al CBU 01403648-01614800134372 CTA. N°1343/7 SUCURSAL CNEL. VIDAL, BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuya titularidad detenta "**LA MUNICIPALIDAD**". Seguidamente, a efectos de imputar su pago, "**LA EMPRESA**" deberá enviar el correspondiente comprobante de transferencia a la casilla de correo electrónico [ingresos@marchiquita.gob.ar](mailto:ingresos@marchiquita.gob.ar). en el plazo de 48 hs. de realizada la misma. -----

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" considera que dicha oferta es conveniente y en principio es aceptada, **quedando la formalización de la transacción supeditada a los requisitos formales establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. De Buenos Aires.**-----

**QUINTA:** En este acto se hace formal entrega de la posesión de la superficie objeto del presente acuerdo, libre de ocupantes. La que deberá reintegrarse en caso de incumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA CUARTA del presente, previa intimación fehaciente por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**". Por su parte, "**LA EMPRESA**" asume la responsabilidad de cambio de titularidad de los servicios y tributos y sus correspondientes pagos. Asimismo, "**LA EMPRESA**" abonará íntegramente todos los gastos y honorarios derivados de los trámites necesarios para formalizar la pertinente escritura traslativa de dominio, la que deberá otorgarse dentro de los 60 días de abonada la última cuota del saldo de precio. Por su parte, "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga a poner toda la diligencia necesaria a los fines de gestionar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley Orgánica de Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. -----

**SEXTA:** En caso de incumplimiento por parte de "**LA EMPRESA**" en el pago de las cuotas, o demoras en los mismos, considerando tales como seis meses alternados o consecutivos, "**LA MUNICIPALIDAD**" considerará rescindido el presente, tomando como indemnización los importes abonados anteriormente. En caso de que los hechos que generen los incumplimientos



N° 0930 /2024

Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 432324  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 432324  
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838  
e-mail: [unidadintendente@marchiquita.gob.ar](mailto:unidadintendente@marchiquita.gob.ar)  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

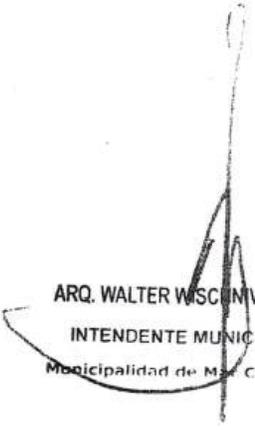
y/o demoras sean consecuencia de causas de fuerza mayor demostrables, el plazo anterior se extenderá hasta nueve (9) meses.-----

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra indicados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren corresponder, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata. -----

**LEIDO Y RATIFICADO** por las partes en todos sus términos, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Vidal, a los 19 días del mes de marzo de 2024.-----

CONVENIO N° 098

  
HILBA D. APARICIO  
INAMCO  
CUIT 30-71671286-2  
ADMINISTRADORA

  
ARQ. WALTER WISCOVITZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita

Registrado en Fecha 19 MAR 2024

